

**FE DE ERRATAS
AL DECRETO NÚMERO 34 PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 163
DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

El texto discutido y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, es el que aparece bajo el rubro DEBE DECIR en esta Fe de Erratas. Lo anterior en virtud de que, en la transcripción del documento remitido al Poder Ejecutivo del Estado, se omitió texto, por un error involuntario de carácter administrativo.

PÁGINA 188, RENGONES 10 Y 11 DICE:

para el año de 2012, a los R. Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León.

PÁGINA 188, RENGONES 10 Y 11 DEBE DECIR:

para el año de 2013, a los R. Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León.

A t e n t a m e n t e,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Monterrey, N. L., a 7 de Enero de 2013
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO